



DECRETO N° 1257/26

San Martín de los Andes, 18 MAY 2026

VISTO:

El Expediente electrónico **EX-2026-00006192--MUNIANDES-AMES#SG** y Decreto N° 950/26 de fecha 13/04/2026

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto aprobó el Convenio de Mejoramiento Habitacional con Recupero entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Ventancour María de los Ángeles DNI N° 35.608.452, por la suma de pesos dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 57/100 (\$2.034.428,57).

Que el Mejoramiento Habitacional con Recupero consistía en la provisión de materiales adquiridos a la firma ASERRADO Y CORRALÓN HUECHULAFQUEN por la suma de pesos dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 57/100 (\$2.034.428,57).

Que debido a la situación inflacionaria, la firma Aserradero y Corralón Huechulafquen emitió factura N° "B" 0016-00153107 de fecha 17/04/2026 por la suma de pesos dos millones noventa y tres mil cincuenta y tres con 08/100 (\$2.093.053,08).

Que al haberse ajustado el valor de los materiales, se deberán modificar los artículos 1° y 2° del Decreto 950/26 como así también los términos del Convenio firmado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Ventancour María de los Ángeles.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUENSE los artículos 1° y 2° del Decreto N°950/26 de fecha 13/04/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE** el Convenio en carácter de **Mejoramiento Habitacional con Recupero** celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la **SRA. VENTANCOUR María de los Ángeles, DNI N°35.608.452**, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I por la suma de pesos dos millones noventa y tres mil cincuenta y tres con 08/100 (**\$2.093.053,08**) equivalente al cien por ciento (100%) de los presupuestos presentados por el peticionario, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 11496/17.
- **ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** el pago al siguiente proveedor:
 - **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN CUIT N° 33-67260797-9** la suma de: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 08/100 (**\$2.093.053,08**).

ARTICULO 2°: IMPÚTESE, por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

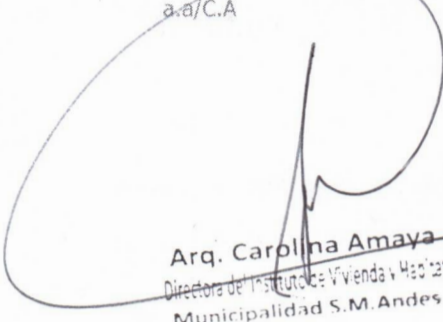
6227

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Dirección del Instituto de Vivienda y Hábitat.-

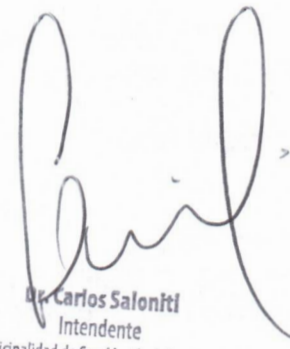
a.a/C.A



Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat.
Municipalidad S.M. Andes



Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes